

BASES PARA LA SELECCIÓN DE LAS PLAZAS CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE COLABORACIÓN ECONÓMICA MUNICIPAL DE EMPLEO 2021/2022 DEL AYUNTAMIENTO DE GUAREÑA (BADAJOZ).

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Las presentes bases de selección tienen como objeto la provisión con carácter laboral temporal de las plazas descritas en la cláusula segunda, correspondientes al **PROGRAMA DE COLABORACIÓN ECONÓMICA MUNICIPAL DE EMPLEO 2021/2022 DEL AYUNTAMIENTO DE GUAREÑA**, regulado según DECRETO 13/2021, de 17 de marzo, por el que se establecen las condiciones de gestión y ejecución presupuestaria del Programa de Colaboración Económica Municipal de Empleo de la Ley 1/2021, de 3 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2021. El coste de dichas plazas está cofinanciado por la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Guareña, que a través del presente programa, financiarán la contratación de personas desempleadas demandantes de empleo para la realización de actuaciones que sean de la competencia de las Entidades Locales y que sean ejecutadas en régimen de administración directa. Las entidades locales formalizarán con carácter previo a las contrataciones, una oferta de empleo ante el correspondiente centro de empleo del SEXPE, que efectuará una preselección entre aquellas personas que, reuniendo los perfiles demandados con los criterios y prioridades marcados por la entidad local, aparezcan como personas demandantes de empleo inscritas en el SEXPE a la fecha de realización del sondeo y a la fecha de la selección para la contratación.

SEGUNDA.- MODALIDAD DEL CONTRATO Y PLAZAS OFERTADAS.

El contrato laboral tendrá un carácter temporal y podrá ser con una jornada laboral al 50%, 66%, 75%, 80% y 100%, en horario de mañana o tarde, con una duración máxima de doce meses. . La modalidad del contrato es la regulada por el artículo 15.1 a) del Real Decreto Legislativo 2/2015 de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. La retribución será el referenciado al salario mínimo interprofesional en vigor, en el porcentaje correspondiente a la duración de su jornada laboral. Las plazas ofertadas son las siguientes:

PUESTO DE TRABAJO	% JORNADA	Nº PUESTOS
DINAMIZADOR/A SOCIO-CULTURAL	75%	2
OPERARIO/A LIMPIEZA VIARIA CON DISCAPACIDAD	80%	2
OPERARIO/A LIMPIEZA VIARIA	80%	4



OPERARIO/A LIMPIEZA DE EDIFICIOS	100%	2
OPERARIO/A LIMPIEZA DE EDIFICIOS	50%	1
ADMINISTRATIVO/A	100%	1
TÉCNICO/A INFORMACIÓN TURÍSTICA	75%	2
TECNICO/A EN GEOGRAFIA Y ORDENACION DEL TERRITORIO	75%	1
PEÓN CONDUCTOR MAQUINARIA AGRÍCOLA	100%	1
TÉCNICO/A EN ELECTRICIDAD	100%	1
MONITOR/A DEPORTIVO	66%	2
OPERARIO/A DE JARDINERIA	100%	1
PINTOR/-A	100%	2
PERIODISTA	75%	1

TERCERO.- REQUISITOS DE LOS DESTINATARIOS:

1. Las personas cuya contratación es objeto de este programa de empleo deberán estar **desempleadas e inscritas como personas demandantes de empleo** a la fecha de realización del sondeo en los centros de empleo del SEXPE y a la fecha de contratación. Además deberán cumplir los requisitos específicos que se establezcan en cada una de las plazas ofertadas.

El requisito de estar desempleado e inscrito como demandante de empleo a la fecha de contratación será comprobado por las entidades locales el día de la firma del contrato.

2.- Criterios de empleabilidad específicos aplicados a la selección de los siguientes puestos:

- UNA PLAZA DE ADMINISTRATIVO/A, con prioridad a desempleados sin experiencia laboral que cumplan con el requisito formativo específico.
- DOS PLAZAS DE OPERARIO/A LIMPIEZA VIARIA destinado a personas con discapacidad reconocida y que reúnan la capacidad funcional básica para el desempeño específico del puesto de trabajo. Los demandantes de empleo para esta modalidad deberán tener acreditada esta condición ante el centro de empleo.
- DOS PLAZAS DE PINTOR/A, destinado al cumplimiento del compromiso de contratación incluido en el programa de la Escuela Profesional de Pintura Decorativa e Industrial en Construcción Guareña-Valdetorres II.



CUARTO: PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

Para todas las selecciones se presenta dentro del plazo establecido diferentes plazas ofertadas y número de las mismas. A posteriori, los candidatos serán preseleccionados por el correspondiente Centro de Empleo atendiendo a su adecuación al puesto de trabajo ofertado y a su situación de desempleo.

QUINTO: SELECCIONES

5.1.- DINAMIZACIÓN SOCIOCULTURAL.

Para la selección de **DOS** plazas de **DINAMIZADOR/A SOCIOCULTURAL**, además de cumplir con los requisitos iniciales de preselección, se seguirá el orden de los candidatos según la preselección del SEXPE.

REQUISITOS INICIALES/PERFIL DE LOS CANDIDATOS:

- Graduado ESO ó equivalente.
- Curso de Dinamización Sociocultural, programación y Desarrollo de Acciones Culturales (100 horas).
- O Monitor Ocio y Tiempo Libre (250 horas).

5.2.- OPERARIOS/AS LIMPIEZA VIARIA CON DISCAPACIDAD.

Para la selección de **DOS** plazas de **OPERARIOS/AS DE LIMPIEZA VIARIA CON DISCAPACIDAD**, además de cumplir con los requisitos iniciales de preselección, se convoca a una prueba de selección (examen conocimientos) relacionadas con el puesto de trabajo a desempeñar. Las respuestas acertadas se puntuarán cada una de ellas con dos puntos; las erróneas restarán un punto y las no contestadas no sumarán ni restarán a la puntuación final.

La prueba de mayor adecuación al puesto será de carácter excluyente (aptos o no aptos) y entre los candidatos que hayan resultado aptos se respetará el orden de la preselección realizada por el SEXPE. Los candidatos/as seleccionados deberán reunir la capacidad funcional de adaptación y desempeño del puesto ofertado.

Será requisito indispensable para la contratación la presentación de un certificado médico oficial que acredite dicha capacidad funcional

REQUISITOS INICIALES/PERFIL DE LOS CANDIDATOS:

- Demandantes de empleo con discapacidad reconocida por el CADEX.



5.3.- OPERARIOS/AS DE LIMPIEZA VIARIA.

Para la selección de **CUATRO** plazas de **OPERARIOS/AS DE LIMPIEZA VIARIA**, además de cumplir con los requisitos iniciales de preselección, se convoca a una prueba de selección (examen conocimientos) relacionadas con el puesto de trabajo a desempeñar. Las respuestas acertadas se puntuarán cada una de ellas con dos puntos; las erróneas restarán un punto y las no contestadas no sumarán ni restarán a la puntuación final.

La prueba de mayor adecuación al puesto será de carácter excluyente (aptos o no aptos) y entre los candidatos que hayan resultado aptos se respetará el orden de la preselección realizada por el SEXPE.

REQUISITOS INICIALES/PERFIL DE LOS CANDIDATOS:

- Demandantes de empleo inscritos en el Sexpe

5.4.- OPERARIO/A LIMPIEZA DE EDIFICIOS JORNADA 100%.

Para la selección de **DOS** plazas de **OPERARIO/A LIMPIEZA DE EDIFICIOS**, además de cumplir con los requisitos iniciales de preselección, se convoca a una prueba de selección (examen conocimientos) relacionadas con el desempeño del puesto de trabajo. Las respuestas acertadas se puntuarán cada una de ellas con dos puntos; las erróneas restarán un punto y las no contestadas no sumarán ni restarán a la puntuación final.

La prueba de mayor adecuación al puesto será de carácter excluyente (aptos o no aptos) y entre los candidatos que hayan resultado aptos se respetará el orden de la preselección realizada por el SEXPE.

REQUISITOS INICIALES/PERFIL DE LOS CANDIDATOS:

- Demandantes de empleo inscritos en el Sexpe

5.5.- OPERARIO/A LIMPIEZA DE EDIFICIOS JORNADA 50%

Para la selección de **UNA** plaza de **OPERARIO/A LIMPIEZA DE EDIFICIOS**, además de cumplir con los requisitos iniciales de preselección, se convoca a una prueba de selección (examen conocimientos) relacionadas con el desempeño del puesto de trabajo. Las respuestas acertadas



se puntuarán cada una de ellas con dos puntos; las erróneas restarán un punto y las no contestadas no sumarán ni restarán a la puntuación final.

La prueba de mayor adecuación al puesto será de carácter excluyente (aptos o no aptos) y entre los candidatos que hayan resultado aptos se respetará el orden de la preselección realizada por el SEXPE.

REQUISITOS INICIALES/PERFIL DE LOS CANDIDATOS:

- Demandantes de empleo.

5.6.- ADMINISTRATIVO/A

Para la selección de **UNA** plaza de **ADMINISTRATIVO**, además de cumplir con los requisitos iniciales de preselección, se tendrá en cuenta un criterio de empleabilidad objetivo que potenciará la selección de jóvenes en búsqueda del primer empleo (demandantes de empleo que no hayan formalizado aún ningún contrato laboral). Finalmente se respetará el orden de la preselección realizada por el SEXPE.

PERFIL DE LOS CANDIDATOS:

- Técnico/a superior en Gestión Administrativa.
- Candidatos en búsqueda del primer empleo.

5.7.- TECNICO EN INFORMACION TURISTICA.

Para la selección de **DOS** plazas de **TECNICO/A EN INFORMACION TURISTICA**, además de cumplir con los requisitos iniciales de preselección, se seguirá el orden de los candidatos según la preselección del SEXPE

PERFIL DE LOS CANDIDATOS:

- Demandantes de empleo
- Técnico/a en Información Turística
- O Turismo y Patrimonio Artístico
- O Geografía e Historia



5.8.- TECNICO EN GEOGRAFIA Y ORDENACION DEL TERRITORIO

Para la selección de **UNA** plaza de **TECNICO/A EN GEOGRAFIA Y ORDENACION DEL TERRITORIO**, además de cumplir con los requisitos iniciales de preselección, se seguirá el orden de los candidatos según la preselección del SEXPE.

PERFIL DE LOS CANDIDATOS:

- **Formación/Master Sistemas de información Geográfica**
- **O Técnico en Geografía y Ordenación del Territorio**

5.9.- PEÓN CONDUCTOR/A MAQUINARIA AGRÍCOLA

Para la selección de **UNA** plaza de **PEON – CONDUCTOR/A DE MAQUINARIA AGRÍCOLA**, además de cumplir con los requisitos iniciales de preselección, se convoca a una prueba de selección (prueba práctica). La prueba de mayor adecuación al puesto será de carácter excluyente (aptos o no aptos) y entre los candidatos que hayan resultado aptos se respetará el orden de la preselección realizada por el SEXPE.

PERFIL DE LOS CANDIDATOS:

- **Peón Conductor de maquinaria agrícola**
- **O Conductor-Operador de Motoniveladora, Maquinaria de vías y/o carretilla elevadora**
- **O Conductor de camiones**
- **Carnet de conducir B en vigor**

5.10.- TECNICO EN ELECTRICIDAD

Para la selección de **UNA** plaza de **TECNICO EN ELECTRICIDAD**, además de cumplir con los requisitos iniciales de preselección, se seguirá el orden de los candidatos según la preselección del SEXPE.

PERFIL DE LOS CANDIDATOS:

- **Oficial de 1º, 2º o 3º en electricidad**
- **O Técnicos en Electricidad**
- **U Operarios de mantenimiento de electricidad**
- **O Electricistas de la construcción y afines**
- **O Electricistas de edificios**



- **O Instalaciones eléctricas en general**
- **Estar en posesión del carnet de instalador eléctrico**

5.11.- MONITORES/AS DEPORTIVOS

Para la selección de **DOS** plazas de **MONITOR/A DEPORTIVO/A**, además de cumplir con los requisitos iniciales de preselección, se seguirá el orden de los candidatos según la preselección del SEXPE.

PERFIL DE LOS CANDIDATOS:

- **Licenciatura o grado en Ciencias de la Actividad física y el deporte.**
- **Diplomatura de Magisterio de Educación física.**
- **T.A.F.A.D. (Técnico en Animación de Actividades físicas y deportivas)**

5.12.- OPERARIO/A JARDINERÍA

Para la selección de **UNA** plaza de **OPERARIO/A DE JARDINERÍA**, además de cumplir con los requisitos iniciales de preselección, se convoca a una prueba de selección (Prueba práctica) donde los/as candidatos/as deberán realizar una prueba relacionada con el desempeño de su puesto de trabajo.

La prueba de mayor adecuación al puesto será de carácter excluyente (aptos o no aptos) y entre los candidatos que hayan resultado aptos se respetará el orden de la preselección realizada por el SEXPE.

PERFIL DE LOS CANDIDATOS:

- **CURSO INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE JARDINES Y ZONAS VERDES**
- **ACTIVIDADES AUXILIARES EN VIVEROS, JARDINES Y CENTROS DE JARDINERÍA**
- **OPERARIO/A JARDINERÍA EN GENERAL**

5.13.- PINTORES

Para la selección de **DOS** plazas de **PINTOR/A**, además de cumplir con los requisitos iniciales de preselección, se atenderá al criterio de empleabilidad objetivo, de especial atención



al cumplimiento con el compromiso de contratación incluido en el programa de la Escuela Profesional Pintura Decorativa e Industrial en Construcción Guareña-Valdetorres II. A posteriori, entre los candidatos/as seleccionados que resulten se respetará el orden de la preselección realizada por el SEXPE.

PERFIL DE LOS CANDIDATOS:

- **Pintura industrial y decorativa en construcción con certificado de profesionalidad, del Programa Escuela Profesional Guareña- Valdetorres II.**
- **Otros criterios aplicables: mejor puntuación obtenida dentro del programa.**

5.14.- PERIODISTA

Para la selección de **UNA** plaza de **PERIODISTA**, además de cumplir con los requisitos iniciales de preselección, se seguirá el orden de los candidatos según la preselección del SEXPE.

PERFIL DE LOS CANDIDATOS:

- **Periodista/Ciencias de la Información**
- **Comunicación Audiovisual**

SEXTO.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

El Tribunal estará integrado por tres miembros (un Presidente, un vocal y un Secretario) designándose igual número de suplentes. Los miembros del Tribunal serán designados por la Sra. Concejala delegada de Recursos Humanos de este Ayuntamiento.

En la designación de sus miembros deberán respetarse los principios de imparcialidad y profesionalidad, y se tenderá a la paridad entre hombres y mujeres observándose, en cualquier caso, el mínimo del 40 % de representación de cada sexo. Todos los miembros del tribunal, titulares y suplentes, habrán de ser empleados públicos, no pudiendo el personal de elección o de designación política y el personal eventual formar parte del Tribunal. Además deberán poseer una titulación igual o superior a la requerida para el acceso a la plaza convocada. A sus deliberaciones pueden asistir como observadores el representante sindical del Ayuntamiento así como un representante de cada uno de los grupos políticos con representación en el Ayuntamiento.



Los miembros del Tribunal están sujetos a los supuestos de abstención y recusación previstos en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus componentes, titulares o suplentes.

El Tribunal resolverá por mayoría de votos de sus miembros presentes todas las dudas y propuestas que surjan para la aplicación de las normas contenidas en estas bases y estará facultado para resolver las cuestiones que puedan suscitarse durante la realización de la pruebas, así como para adoptar las medidas necesarias que garanticen el debido orden en las mismas en todo lo no previsto en las bases.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE.

